

DECRETO Nº 458 TEMUCO, 3 1 ENE. 2024

> ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE

## VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 26 de enero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CATALINA BARROS BALBONTÍN, RUT N°

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contrato Visitas Guiadas y Patrimoniales al Cementerio- Encuentro de las artes y el Patrimonio en Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 26 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Catalina Barros Balbotin.

2. Los servicios se prestarán entre los meses de enero y marzo del año 2024.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$13.000.000 I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD AJAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Administrador Municipal

Dirección A. Juridica

TEMUCO

Gestión de Abastecimiento

Oficina de Partes





## CONTRATO VISITAS GUIADAS Y PATRIMONIALES AL CEMENTERIO-ENCUENTRO DE LAS ARTES Y EL PATRIMONIO EN TEMUCO

## MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A CATALINA BARROS BALBONTÍN

En Temuco, República de Chile, a 26 de enero del año 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno,

Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra doña CATALINA BARROS BALBONTÍN, chilena,

Cédula de Identidad N° con domicilio en Temuco, calle los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 18 de fecha 12 de enero de 2024, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa de doña **CATALINA BARROS BALBONTÍN**, para las "Visitas Guiadas y Patrimoniales al Cementerio-Encuentro de las Artes y el Patrimonio en Temuco", Trato Directo N° 01–2024.





**SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Proveedora, quien por su parte acepta, la ejecución del contrato Visitas Guiadas y Patrimoniales al Cementerio-Encuentro de las Artes y el Patrimonio en Temuco.

**TERCERO:** Las características y otras exigencias que deberá cumplir la Prestadora a fin de ejecutar el presente Contrato se encuentran definidas en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 01-2024 y en Decreto N° 18 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de \$13.000.000, impuestos incluidos.

**QUINTO.** Los servicios se prestarán entre los meses de enero y marzo del año 2024.

**SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**SÉPTIMO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.





OCTAVO. PERSONERÍAS: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

.

CATALINA BARROS BALBONTÍN

**PRESTADORA** 

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI doña CATALINA BARROS BALBONTIN,
Cédula Nacional de Identidad Nº como
prestadora. - Temuco, lunes, 29 de enero de 2024. -tcc. -

· Harris